



AYUNTAMIENTO DE
SAN JUAN
DE AZNALFARACHE

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE EL DÍA
7 DE NOVIEMBRE DE 2.016.-

SEÑORES ASISTENTES

Sr. Alcalde

D. Fernando Zamora Ruiz.

Tenientes de Alcalde

D. Fernando J. Pozo Duran

D^a M^a José Quesada Pérez.

D. Sotero Hernández Franco,

D^a M^a Rocío León Ruiz,

D. Fco. Javier Ortega Temblador,

D^a Alicia del Carmen Ruiz Madolell,

D. Fco. Amadeo Martínez Cano,

Concejales

D^a Inmaculada Serrano Bartolessí,

D^a Marta Velez Castro,

D. Bienvenido M. Roselló Feliz,

D^a M^a Luisa Moya Tejera,

D. Angelo Orsi Genaro,

D^a Isabel Vargas Alcantarilla,

D. Leonardo Quintanilla Hernández,

D^a Blanca Montero García.

D^a Esmeralda Delgado Guerrero,

D. Juan Manuel Santos Delgado,

D. Rodrigo Andrade García,

D. Jose Guillermo Cesar Portorreal.

Interventora Acctal.,

D^a Blanca Buezas Martínez,

Vicesecretario,

D. Pedro Valverde Iglesias.

No asiste el miembro de la Corporación, D. José Alonso Garrido Pérez.

A requerimiento del Sr. Alcalde, asiste la Técnico de Rentas, D^a Isabel de la Fuente Verdasco, encargada del expediente de modificación de Ordenanzas Fiscales.

1

Código Seguro De Verificación:	21dBiiLVc0kOzuQil/zMvg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	24/11/2016 14:10:46	
	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	24/11/2016 12:09:39	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/21dBiiLVc0kOzuQil/zMvg==			

En la Villa de San Juan de Aznalfarache, siendo las 9.30 horas del día siete de Noviembre de dos mil dieciséis, se reúnen los miembros del Ayuntamiento Pleno antes relacionados, previamente convocados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la presente sesión extraordinaria y urgente.

Preside la Sesión, el Sr. Alcalde, D. Fernando Zamora Ruiz. Asiste el Vicesecretario de la Corporación D. Pedro Valverde Iglesias, que da fe del acto.

Concurriendo número de miembros suficiente para poder celebrarse válidamente la sesión, el Sr. Alcalde declaró abierta la misma, pasándose seguidamente a conocer los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE ESTA SESIÓN.

El Sr. Alcalde explica que la urgencia de esta sesión viene motivada por la premura de plazos dada la necesidad de realizar dos publicaciones del expediente de modificación de tributos para el ejercicio 2017, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sometida a votación la declaración de urgencia de la presente convocatoria plenaria, el Pleno por unanimidad de los miembros asistentes, ratifica la declaración, de conformidad con lo dispuesto en el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LAS MODIFICACIONES DE LAS ORDENANZAS FISCALES DE DETERMINADOS IMPUESTOS, TASAS, PRECIOS PÚBLICOS PARA EL EJERCICIO 2.017.

Se da lectura a Propuesta de acuerdo, que es del tenor literal siguiente:

“EN RELACIÓN CON LA APROBACION PROVISIONAL DE LAS MODIFICACIONES DE LAS ORDENANZAS FISCALES DE DETERMINADOS IMPUESTOS, TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS PARA EL EJERCICIO 2017

En cumplimiento de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, se ha tramitado el Expediente referente a la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de determinados Impuestos, Tasas y Precios públicos, que entrarán en vigor en el ejercicio 2017, tras la publicación en el B.O.P. de su aprobación definitiva.


Tradicionalmente se ha venido utilizando para la modificación de los importes de las tarifas el IPC anual, si bien dadas las circunstancias de crisis económica por la que atravesamos y muy en particular la población de San Juan de Aznalfarache, se ha optado por congelar gran parte de las tarifas vigentes de impuestos, tasas y precios públicos.

Las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales de determinados Impuestos, Tasas y Precios públicos para el ejercicio 2017, son las que a continuación se exponen:

❖ **Propuesta de modificaciones en las Ordenanzas fiscales de los Impuestos para el ejercicio 2017 :**

A) Impuesto sobre Bienes inmuebles:

a. Se propone una mejora en los requisitos de la bonificación por familia numerosa.

Código Seguro De Verificación:	21dBiiLVc0kOzuQil/zMvg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	24/11/2016 14:10:46	
	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	24/11/2016 12:09:39	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/21dBiiLVc0kOzuQil/zMvg==			

- b. Se propone una subida en la bonificación del 20% al 50% en las instalaciones de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol.

B) Impuesto sobre Actividades Económicas :

- a. Se propone una subida en el coeficiente de situación en las actividades económicas situadas en las calles de categoría 1 del 2,85 al 2,95.

C) Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica :

- a. Se propone una subida en la bonificación del 60% al 75% en los vehículos que inciden positivamente en el medio ambiente.

D) Impuesto sobre el Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana :

- a. Se propone la incorporación de la bonificación del 95% en los casos de transmisión de inmuebles por herencias, recogida en el Art. 108.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.


❖ Propuesta de modificaciones en las Ordenanzas fiscales de las Tasas para el ejercicio 2017 :

A) Por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local :

- Se propone una subida de un 3 % en la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento del dominio público local con la apertura de calicatas o zanjas y cualquier remoción del pavimento o acera.
- Se propone una modificación en la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento del dominio público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas : sin distinción en la categoría de las calles en los cortes de calle de la tarifa 2ª.2.b).
- Se propone una subida del 10% en la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento del dominio público local con terrazas y sus estructuras auxiliares, tribunas, tablados y otros elementos con finalidad lucrativa, en la tarifa por Cajero automático.
- Se propone una modificación en la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento del dominio público local con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terreno de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes, rodaje cinematográfico y reportajes gráficos : unificamos las tarifas 1ª y 2ª, y se suprime la tarifa 3ª.
- Se propone una subida de un 3% en la Tasa por fijación de anuncios y publicidad en el dominio público local.

B) Por la prestación de un servicio o la realización de una actividad municipal:

- Se propone una subida de un 5 % en la Tasa sobre retirada de vehículos de la vía pública.
- Se propone una subida media de un 1 % en la Tasa por la realización de actividades administrativas para la apertura de establecimientos, congelándose las tarifas de aperturas de actividades económicas de menor dimensión.
- Se propone una subida de un 3 % en la Tasa por la prestación de los servicios de recogida, transporte y eliminación de residuos, en las tarifas 2ª a la 5ª.
- Se propone una incorporación de la tarifa “Bicicletas” en la Tasa por la prestación del servicio de aparcamiento vigilado.
- Se propone una subida de un 5 % en la Tasa por prestación de servicios de vigilancia especial de establecimientos, espectáculos y esparcimientos públicos, acompañamientos de vehículos especiales, señalización vial y otros servicios prestados por la policía local.

Código Seguro De Verificación:	21dBiiLVc0kOzuQil/zMvg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	24/11/2016 14:10:46	
	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	24/11/2016 12:09:39	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/21dBiiLVc0kOzuQil/zMvg==			

- Se propone una modificación en la Tasa por servicios y actividades de Instalaciones deportivas municipales, suprimiendo en las tarifas los conceptos de Empadronados y no empadronados.

- Se propone una modificación en la Tasa por la prestación de los servicios o realización de actividades municipales culturales, de ocio y otras de naturaleza análoga en la Delegación de Cultura, Delegación de Bienestar Social, Delegación de Igualdad de Género, Delegación de Juventud y otros centros municipales : Suprimiendo en las tarifas los conceptos de Empadronados y no empadronados.

- Se propone una incorporación en la tarifa 7ª a Entidades de la localidad sin ánimo de lucro en la Tasa por la prestación de los servicios en el Espacio escénico "Romero San Juan".

- Se propone una modificación en la Tasa por la prestación de servicio de estancia en la Residencia de Matalascañas: Suprimiendo en las tarifas los conceptos de Empadronados y no empadronados.

❖ **Propuesta de modificaciones en las Ordenanzas fiscales de los Precios para el ejercicio 2017 :**

A) Se deroga la Ordenanza reguladora de los Precios públicos por la prestación de servicios de Bar-restaurante en la Residencia de Matalascañas.

Por todo ello, y, a la vista de los Informes y Documentos de que consta dicho Expediente, esta ALCALDIA-PRESIDENCIA toma la determinación de elevar al Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar con carácter provisional para su aplicación en el ejercicio 2017, tras su aprobación definitiva y publicación en el B.O.P., las modificaciones de las Ordenanzas de los siguientes **Impuestos** en la forma que se recoge en el Anexo I que se adjunta a esta propuesta:

- A) **Impuesto sobre Bienes Inmuebles.**
- B) **Impuesto sobre Actividades Económicas.**
- C) **Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.**
- D) **Impuesto sobre el Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.**


SEGUNDO.- Aprobar con carácter provisional para su aplicación en el ejercicio 2017, tras su aprobación definitiva y publicación en el B.O.P., las modificaciones de las Ordenanzas de las siguientes **Tasas** en la forma que se recoge en el Anexo II que se adjunta a esta propuesta:

A) Por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local :

- A.1. Con la apertura de calicatas o zanjas y cualquier remoción del pavimento o acera.
- A.2. Con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas.
- A.3. Con terrazas y sus estructuras auxiliares, tribunas, tablados y otros elementos con finalidad lucrativa.
- A.4. Con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terreno de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes, rodaje cinematográfico y reportajes gráficos.
- A.5. Por fijación de anuncios y publicidad en el dominio público local.

B) Por la prestación de un servicio o la realización de una actividad municipal :

- B.1. Por retirada de vehículos de la vía pública.
- B.2. Por la realización de actividades administrativas para la apertura de establecimientos.
- B.3. Por la prestación de los servicios de recogida, transporte y eliminación de residuos
- B.4. Por la prestación del servicio de aparcamiento vigilado.
- B.5. Por prestación de servicios de vigilancia especial de establecimientos, espectáculos y esparcimientos públicos, acompañamientos de vehículos especiales, señalización vial y otros servicios prestados por la policía local.
- B.6. Por servicios y actividades de Instalaciones deportivas municipales.

Código Seguro De Verificación:	21dBiiLVc0kOzuQil/zMvg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	24/11/2016 14:10:46	
	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	24/11/2016 12:09:39	
Observaciones		Página	4/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/21dBiiLVc0kOzuQil/zMvg==			

B.7. Por la prestación de los servicios o realización de actividades municipales culturales, de ocio y otras de naturaleza análoga en la Delegación de Cultura, Delegación de Bienestar Social, Delegación de Igualdad de Género, Delegación de Juventud y otros centros municipales.

B.8. Por la prestación de los servicios en el Espacio escénico “Romero San Juan”.

B.9. Por la prestación de servicio de estancia en la Residencia de Matalascañas.

TERCERO.- Derogar con carácter provisional para su aplicación en el ejercicio 2017, tras su aprobación definitiva y publicación en el B.O.P., las modificaciones de las Ordenanzas de los siguientes **Precios** en la forma que se recoge en el Anexo III que se adjunta a esta propuesta:

A) **Ordenanza reguladora de los Precios públicos por la prestación de servicios de Bar-restaurante en la Residencia de Matalascañas.**

CUARTO.- Exponer los presentes acuerdos municipales en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en un periódico de los de mayor difusión de la provincia por un plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

QUINTO.- En el caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

San Juan de Aznalfarache, 25 de Octubre de 2016.-EL ALCALDE, Fdo.: D. FERNANDO ZAMORA RUIZ.-“

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda.

Finalmente la Corporación, tras amplia deliberación, por catorce votos a favor (Grupos Socialista y San Juan Puede), cuatro abstenciones (Grupo Popular) y dos votos en contra (Grupo de IULV-CA), aprueba la Propuesta de Acuerdo, al principio transcrita, en la forma en que aparece redactada, quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.


Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las 10,05 horas del día de su comienzo; extendiéndose la presente Acta, que firma el Sr. Alcalde conmigo el Vicesecretario que DOY FE.

EL ALCALDE,

EL VICESECRETARIO,

Fdo. Fernando Zamora Ruiz.

Fdo. Pedro Valverde Iglesias.

Código Seguro De Verificación:	21dBiiLVc0kOzuQil/zMvg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	24/11/2016 14:10:46	
	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	24/11/2016 12:09:39	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/21dBiiLVc0kOzuQil/zMvg==			